

SOLICITUD PERMISO SIN SUELDO
Artículo 2 Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo

(Para que pueda ser concedido para la fecha en que lo que solicita, esta instancia debe presentarse con al menos 21 días de antelación)

Datos Solicitante

APELLIDOS:

NOMBRE:

DOMICILIO:

C.P. Y LOCALIDAD:

TELEFONOS DE CONTACTO:

UNIDAD EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:

FUNCIONARIO ESTATUTARIO CONTRATADO AMDVO

SOLICITA:

1.- La concesión del permiso sin sueldo recogido en el artículo 2 del Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las Administraciones Públicas de Navarra, con fecha de inicio del periodo de 1 año a que se refiere la letra A el día y con un periodo de inactividad de:

3 meses, con fecha de inicio el día

6 meses, con fecha de inicio el día

2.- La aplicación una vez concedido el permiso de uno de los siguientes regímenes retributivos:

Percepción durante todo el año de la parte proporcional de las retribuciones (50% ó 75%).

Percepción de las retribuciones en estricta correspondencia con la prestación de servicios.

Para la concesión de este permiso es necesario que la relación de servicio con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos tenga una duración prevista de, al menos, un año.

En el supuesto de que, por cualquier causa, el empleado no mantenga su situación de servicio activo durante el periodo de un año, se realizará la oportuna regularización y, en su caso, devolución por el empleado de las retribuciones percibidas en exceso. Se actuará de igual forma en los casos en los que el empleado acceda a otro puesto de trabajo dentro de su Administración; entre otros, por formación-promoción, nombramiento para jefaturas o direcciones, designaciones interinas o comisiones de servicio

En el supuesto de que el empleado se traslade a otra plaza, se mantendrá el permiso siempre que ello resulte compatible con la organización y las necesidades de la nueva unidad de adscripción.

Pamplona, a de de 20

Firma

VºBº